



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

IM GRUPO BANCO POPULAR EMPRESAS 4, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y en virtud de lo establecido en el apartado 4.3 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del folleto informativo (el "**Folleto Informativo**") de "IM GRUPO BANCO POPULAR EMPRESAS 4, Fondo de Titulización de Activos" (el "**Fondo**") inscrito en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 31 de marzo de 2011, se comunica el presente hecho relevante:

- Que, con motivo de la rebaja de calificación a Banco Popular Español, S.A. ("**Banco Popular**") por parte de Moody's Investor Service España, S.A. (agencia de calificación que, junto con DBRS Limited, otorgó una calificación crediticia a los bonos emitidos por el Fondo (los "**Bonos**")), InterMoney Titulización, S.G.F.T., S.A. (la "**Sociedad Gestora**"), en nombre y representación del Fondo, ha procedido en la presente fecha y en virtud de un contrato de cuenta de reinversión (el "**Contrato de Cuenta de Reinversión**"), a la apertura en Banco Santander, S.A. ("**Banco Santander**") de una cuenta de reinversión (la "**Cuenta de Reinversión**").
- En virtud del Contrato de Cuenta de Reinversión:
 - la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, a partir de la presente fecha, depositará en la Cuenta de Reinversión todos los recursos líquidos del Fondo (y no en la Cuenta de Tesorería, tal y como establece el Contrato de Agencia Financiera); y
 - en cada Fecha de Pago, la Sociedad Gestora transferirá tales recursos líquidos del Fondo desde la Cuenta de Reinversión a la Cuenta de Tesorería, para su aplicación conforme al Orden de Prelación de Pagos del Fondo, tal y como se establece en el Folleto Informativo y en la Escritura de Constitución del Fondo.
- Que, en aplicación de lo establecido en las Cláusulas 4.1 y 4.2. del Contrato de Cuenta de Reinversión, Banco Popular y Banco Popular Portugal, S.A. (en su condición de (i) tenedores de la totalidad de los Bonos; y (ii) únicos acreedores del Fondo), y Banco Popular (en su condición de única contrapartida de los contratos suscritos por el Fondo), han consentido que Banco Santander actúe como proveedor de la Cuenta de Reinversión.

En Madrid, a 9 de octubre de 2012